



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-086-SCT1-1994, Estaciones del servicio de aficionados 15 de diciembre de 1994

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracción XVI y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 6o. fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, expide la siguiente: NORMA OFICIAL MEXICANA EMERGENTE NOM-EM-086-SCT1-1994 "ESTACIONES DEL SERVICIO DE AFICIONADOS".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de noviembre de 1994.- El Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico, Andrés Massieu Berlanga.- Rúbrica.

Prefacio

La institución que elaboró esta Norma fue: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Índice

Introducción

1 Objetivo y campo de aplicación.

1 Objetivo

1.2 Campo de aplicación

2 Referencias

3 Símbolos y abreviaturas

3.1 Símbolos

3.2 Abreviaturas

4 Terminología

5. Especificaciones técnicas normativas

5.1 Distribución de bandas de frecuencias, tipos de emisiones y asignación de canales

5.1.1 Cuadro de distribución de bandas de frecuencias para el servicio de aficionados

5.1.2 Tabla de tipos de emisión y potencia, utilizados en la transmisión/recepción

5.1.3 Tabla de distribución de canales para estaciones repetidoras del servicio de aficionados

5.2 Parámetros técnicos normalizados aplicables a los equipos de radiocomunicación utilizados en estaciones fijas de aficionado

5.2.1 Valores y tolerancias mínimas MF y HF (300 kHz a 30 MHz)

5.2.2 Valores y tolerancias mínimas VHF (30 a 300 MHz)

5.2.3 Valores y tolerancias mínimas UHF (300 a 3000 MHz)

5.2.4 Valores y tolerancias mínimas SHF (3 a 30 GHz)

5.2.5 Equipos de radiocomunicación utilizados en estaciones móviles de aficionado

5.2.6 Valores y tolerancias mínimas MF y HF (300 kHz a 30 MHz)

5.2.7 Valores y tolerancias mínimas VHF (30 a 300 MHz)

5.2.8 Valores y tolerancias mínimas UHF (300 a 3000 MHz)

- 5.2.9 Valores y tolerancias mínimas SHF (3 a 30 GHz)
- 5.2.10 Valores y tolerancias mínimas para transmisores de baja potencia
- 5.3 Líneas de transmisión, dispositivos de acoplamiento y sistemas radiadores o antenas en estaciones fijas, móviles y repetidores
 - 5.3.1 Líneas de transmisión
 - 5.3.2 Dispositivos de acoplamiento
 - 5.3.3 Sistemas radiadores o antenas
- 5.4 Señalización de obstáculos para la protección a la navegación aérea
- 5.5 Parámetros y equipo mínimo de medición con que debe contar una estación fija, móvil y repetidora
 - 5.5.1 Parámetros a medir
 - 5.5.2 Equipo de medición
- 5.6 Ubicación de la estación radioeléctrica y sistema radiador transmisión-recepción
- 5.7 Ubicación del sistema transmisión/recepción del equipo móvil portátil para el servicio de aficionado

6 Métodos de prueba

- 6.1 Medición de potencia
- 6.2 Medición de estabilidad de frecuencia
 - 6.2.1 Medición de frecuencia media de prueba
 - 6.2.2 Medición de estabilidad de frecuencia
- 6.3 Medición de capacidad de modulación
- 6.4 Medición de área de cubrimiento de repetidores automáticos
- 6.5 Medición de impedancia de sistema transmisión/recepción
- 6.6 Medición de emisiones no esenciales

Concordancia con normas internacionales

Apéndices informativos

Procedimiento para predicción de áreas de cubrimiento, de estaciones repetidoras de aficionados

Bibliografía

Observancia de las normas

introducción 

